




## Bolsa Emergencia Social

### ANUNCIO

El pleno municipal sesión de carácter ordinario celebrada el día 26 de septiembre de 2019, previo Acuerdo/Pacto alcanzado con fecha 20/09/2019 con los representantes sindicales de este Ayuntamiento para determinación de los criterios generales de acceso a la presente bolsa de emergencia social del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, ha aprobado las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de las referidas bases, la presentación de las solicitudes se podrá llevar a cabo a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de octubre, a excepción de sábado y domingo. El horario de presentación de solicitudes será de 10:30 a 14:00 h en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento, ubicado en C/ Oeste s/n de Benalup Casas Viejas.

El contenido de las referidas bases son las que se transcriben a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALUP CASAS VIEJAS.**

**1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

La bolsa de trabajo que se crea tendrá como objeto tener disponible al personal seleccionado que pueda prestar sus servicios como personal laboral por cuenta ajena cuando sea necesario por parte del ayuntamiento.

Las funciones que desempeñarán las personas seleccionadas por la presente bolsa serán las siguientes.

- a. Servicio de limpieza viaria.
- b. Servicios de limpieza de parques y jardines.
- c. Cualquier otro puesto no cualificado que se determine.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Todos los aspirantes interesados en integrarse en la bolsa deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- b. Tener cumplidos los 16 y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- e. No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.
- f. Dado el carácter de emergencia social, a los requisitos generales se le añadirá el hecho de que la persona esté desempleada e inscrita como demandante de empleo en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en la fecha de presentación de las solicitudes excluyéndose así lo referente a la mejora de empleo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
<b>Observaciones</b>	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>		<b>Página</b>	



- g. Además el aspirante a participar en la bolsa de emergencia no podrá recibir una renta bruta familiar superior al indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), en caso de unidad familiar de un solo miembro. Si la unidad familiar se compone de más de un miembro ese límite se calculará incrementando el IPREM en un 25% por cada uno de los miembros adicionales de la misma.

IPREM año 2019

Unidad familiar:

-1 miembro	7.519,59 €
-2 miembros	9.399,48 €
-3 miembros	11.279,39 €
-4 miembros	13.159,28 €
-5 miembros	15.039,18 €
-6 miembros o más	16.919,08 €

Se considerará renta bruta de la unidad familiar todos los ingresos económicos procedentes de rendimientos derivados de actividades empresariales o profesionales y percepciones salariales por cuenta ajena; pensiones, prestaciones económicas o análogos, capital mobiliario, rendimientos procedentes de capital mobiliario, donaciones y herencias. No se consideran al efecto las becas por estudios.

Asimismo, se entiende por unidad familiar el conjunto de miembros que convivan con el solicitante en el domicilio familiar.

A estos efectos, la renta a tener en cuenta, será calculada realizando la media de la renta de los doce meses previos a la entrega de la solicitud. Una vez deducido el importe de la hipoteca o alquiler de la vivienda habitual, en su caso, acreditándose el pago mediante certificado bancario.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, así como en el momento de ser contratados.

Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



### 3. RETRIBUCIONES.

La contratación se hará bajo la modalidad laboral temporal que sea de aplicación a cada caso concreto y tendrá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo previstas para esta categoría profesional vigente en el Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas o en el programa que le sea de aplicación. La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial, en función de las necesidades del servicio.

### 4. INCOMPATIBILIDAD.

No se podrá contratar simultáneamente a una persona en virtud de esta bolsa si el Ayuntamiento tiene contratado a un integrante de la unidad familiar en cualquier otra.

No obstante, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas integrantes de estas bolsas o las unidades familiares, podrán compatibilizar su inclusión en la misma y al mismo tiempo su inclusión en el resto de bolsas municipales.

5.PROCEDIMIENTO SELECTIVO: El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos. Los criterios de baremación son los que se exponen a continuación:

- a. Edad del solicitante:
  - 65-55 años: 5 puntos.
  - 54-45 años: 3 puntos.
  - 44-35 años: 2,5 puntos.
  - 34-25 años: 2 puntos.
  - Menor de 25 años: 1,5 puntos.
  
- b. Por cada mes inscrito como desempleado en el Servicio Andaluz de Empleo sin haber rechazado injustificadamente ofertas de empleo adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo en los últimos doce meses ininterrumpidos.

0,5 puntos por mes (hasta un máximo de 12 puntos)

- c. Situación económica de la unidad familiar (Hasta un máximo de 12 puntos):

Por cada miembro de la unidad familiar entre 16 y la edad máxima de jubilación que no trabaje ni cobre ninguna prestación o pensión sumará 3 puntos.

- d. Situaciones familiares.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



1. Familias monoparentales con menores de 16 años a su cargo. Se considerarán dentro de este supuesto a las personas solas o en situación legal de separación o divorcio en las que se incumpla la prestación por alimento o pensión complementaria, acreditada documentalmente, y a las personas en situación de viudedad. Sumará 5 puntos.
2. Familias con 3 o más menores de 16 años a su cargo. Sumará 3 puntos.
3. Resto de casos con menores de 16 años a su cargo. Sumará 1 punto.
4. Familias en la que uno o varios de sus componentes presenten incapacidad prolongada: 5 puntos.

Las situaciones familiares son incompatibles entre sí por lo que en el caso de que una persona estuviera en más de un supuesto, sólo le sería aplicable la más beneficiosa.

- e. Diversidad funcional.
1. Grado de discapacidad igual al 33%: sumará 1 punto.
  2. Grado de discapacidad superior al 33% e inferior al 65%: sumará 1,5 puntos.
  3. Grado de discapacidad igual o superior al 65%: Sumará 2 puntos.

En los tres supuestos, siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo que se le asigna.

La discapacidad o minusvalía deberá estar reconocida por autoridad competente, y se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.

- f. Empadronamiento en Benalup:  
Por estar inscritos en el padrón de habitantes de Benalup Casas Viejas con al menos un año de antigüedad se concederá 10 puntos.
- g. Méritos y Capacidad: La aportación de los méritos y la capacidad necesaria para desempeñar las funciones del puesto de trabajo se valorará con 0,5 puntos por cada mes trabajado en la misma categoría profesional hasta un máximo de 5 puntos.
- h. Nivel de rentas.  
Se puntuarán las rentas de la unidad familiar en atención a la siguiente escala.
1. Si la renta bruta de la unidad familiar es igual o inferior a una tercera parte de los umbrales máximos fijados en el artículo 2.g. de esta ordenanza, se le concederá a la unidad familiar 3 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



2. Si la renta bruta de la unidad familiar es igual o inferior a la mitad de los umbrales máximos fijados en el párrafo 2.g. de esta ordenanza, pero a su vez menor a las dos terceras partes de dicha cantidad, se le concederá a la unidad familiar 2 puntos.
  3. Si la renta bruta de la unidad familiar es igual o inferior a las dos terceras partes de los umbrales máximos fijados en el apartado 2.g. de esta ordenanza, se le concederá a un punto.
- i. En caso de existir una sentencia en la que se reconozca que la solicitante ha sido víctima de violencia de género o que exista una orden de protección: 3 puntos.
  - j. En caso de empate en las puntuaciones tendrán preferencia las personas desempleadas en función del tiempo que lleven sin trabajar siempre y cuando no hayan rechazado injustificadamente ofertas adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo. Si el empate continúa se elegiría el candidato con menos ingresos y si persiste el empate se seleccionaría mediante sorteo.

#### 6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Los que quieran formar parte de la bolsa de emergencia social deberán presentar la solicitud con la autorización correspondiente que se anexa y aportar la siguiente documentación.

1. Declaración jurada del solicitante donde este haga constar los ingresos de su unidad familiar, así como que conoce que el ocultamiento o falsedad de los datos aportados supondrá la exclusión de oficio en el proceso de admisión de la Bolsa de emergencia social.
2. Copia compulsada del DNI.
3. Certificado de situación emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
4. Certificado de inscripción en el Servicio Andaluz de empleo de familiares.
5. Certificado actual, positivo o negativo, de prestaciones del servicio público de empleo estatal de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
6. Informe de rechazos emitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.
7. Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la seguridad social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
8. Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



9. Autorización para acceder al certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta los familiares que no residan en el mismo.
10. Sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para el proceso en trámite.
11. Sentencia en la que se reconozca que la solicitante ha sido víctima de violencia de género u orden de protección.
12. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos, ni haber sido objeto de despido disciplinario.
13. Libro de familia.
14. Copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de Discapacidad.
15. Recibo mensual donde conste la cuantía derivada del gasto por hipoteca o alquiler de la vivienda habitual. En caso de préstamo hipotecario será necesaria fotocopia de la escritura de dicho préstamo. En caso de alquiler, fotocopia del contrato de alquiler.
16. Modelo de Autobaremo debidamente cumplimentado.

Los documentos compulsados podrán ser sustituidos por copias que podrán ser cotejadas con los originales en el momento de presentación de la documentación.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si de la documentación aportada por el aspirante, o la conseguida por la propia administración, pudiera comprobarse fehacientemente que se cumplen los requisitos, y al mismo tiempo se proporciona todos los elementos de valor suficientes para la baremación no sería necesario la aportación de la documentación que eventualmente quedara pendiente de aportar.

## 7. INTEGRANTES.

Todos aquellos aspirantes que cumplan los requisitos y hayan presentado la solicitud en tiempo y forma se integrarán en la bolsa de trabajo y a cada uno de ellos se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida según los criterios de baremación.

En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas desempleadas en función del tiempo que lleven sin trabajar siempre y cuando no haya rechazado injustificadamente ofertas adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo. Si el empate continúa, se seleccionaría mediante sorteo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



## 8. CRITERIOS DE LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán siempre por orden de prelación de la bolsa en atención al número asignado a cada uno de ellos. Dichos llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. En caso de no poder contactar con la persona a la que corresponda la oferta por las vías mencionadas anteriormente se le notificará a través de un medio oficial, dándole un plazo de 24 horas para contestar. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de las bolsas de trabajo vigentes, así como los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo para la localización de los integrantes, así como en su caso, de las respuestas recibidas por parte de estos.

## 9. EXPECTATIVA A SER LLAMADO.

Aquellos aspirantes que se integren en la bolsa de trabajo tendrán una expectativa a ser llamados según el orden en el que queden cuando las necesidades del Ayuntamiento así lo exijan, pero no dará derecho alguno a exigir la formalización de un contrato si no se necesitara.

## 10. LÍMITES DE LLAMAMIENTOS.

El integrante de la bolsa que haya sido contratado o nombrado no podrá ser llamado de nuevo hasta que no hayan sido llamados todos los demás integrantes.

## 11. SITUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán encontrarse en la siguiente situación:

a. Disponible. Cuando está a la espera de ser llamado para presentar sus servicios o esté trabajando en virtud de la bolsa.

b. Ilocalizable. Cuando hayan modificado los datos de localización sin comunicarlo y al ser llamados por el Ayuntamiento no se pueda contactar con ellos.

c. Baja. Cuando renuncie a la bolsa, esté en situación de incapacidad permanente, esté inhabilitado, rechace el contrato o nombramiento que se le ofrezca sin que exista ninguna causa justificada, renuncie a un contrato o nombramiento firmado antes de la finalización prevista, o rechace la prórroga del contrato si esta se pudiera dar.

## 12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de las solicitudes se podrá llevar a cabo a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2019, de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			





10:00 a 14:00h. El lugar de presentación de las solicitudes será en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento, ubicado en C/ Oeste s/n de Benalup Casas Viejas.

### 13. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución de aprobación de la lista provisional de todas las personas solicitantes, así como listado de las personas excluidas y de las causas de exclusión. Estos listados se harán públicos en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en sede electrónica y en la página web municipal.

Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro de un plazo señalado no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento en horario de 10:30 a 14:00h de cualquiera de los días hábiles del plazo indicado.

Así mismo también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4. de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### 14. LISTAS DEFINITIVAS.

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en la página web del Ayuntamiento y el tablón de anuncios, en sede electrónica.

### 15. CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá cada seis meses desde la publicación de la lista definitiva, durante un periodo de 20 días hábiles, tanto para la incorporación de nuevos candidatos como para aquellas personas que hayan cambiado su situación económica y sociolaboral y quieran subsanar los datos consignados.

Una vez cerrada cada convocatoria de dicha bolsa, se publicará un nuevo listado provisional, una nueva fase de subsanación de errores en la documentación aportada y un nuevo listado definitivo que derogará el anteriormente publicado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista. El carácter rotatorio asegura la igualdad en el acceso de todos los aspirantes. De esta manera, tendrán prioridad en el listado definitivo aquellos grupos de usuarios que hayan accedido a la bolsa un número menor de ocasiones, ordenándose a los aspirantes por orden de puntuación.

Cada lista permanecerá vigente hasta que no se publique la siguiente lista definitiva actualizada.

#### 16. PLAZO DE DURACIÓN DE LA BOLSA.

La presente bolsa de trabajo finalizará a los tres años de su creación.

#### 17. ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LLAMAMIENTO.

El orden de llamamiento se podrá ver afectado en los siguientes casos:

a. Si se planteara excepcionalmente la necesidad de que la persona a contratar tuviera que desplazarse conduciendo su vehículo, este motivo podrá ser objeto de una alteración en el orden del llamamiento, en el sentido de que si a quien le corresponda entrar a trabajar según el orden de llamamiento, no estuviera en posesión de dicho permiso quedaría sobrepasado hasta el siguiente que estuviera en posesión del mismo. Esto se entiende sin perjuicio de que las personas relegadas tendrán su orden de llamamiento en las sucesivas contrataciones donde no se resulte necesario el permiso de conducción.

#### 18. COORDINACIÓN DE LA BOLSA DE EMERGENCIA.

La baremación de la bolsa se llevará acabo a través de un programa informático en atención a los criterios determinados en el punto 5 de estas bases.

#### 19.COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

La comisión que va a seleccionar a los integrantes de la bolsa estará constituida por los siguientes miembros:

Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria. Designado por alcaldía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



**Vocalías:** Tres personas funcionarias públicas o personal laboral fijo con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria. Designado por alcaldía.

**Secretaría:** El de la corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de la comisión: El personal de elección o de designación política, el funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas integrantes de la comisión deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. De 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponderá a la comisión dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar los méritos establecidos y aplicar los baremos correspondientes.

De la valoración de los méritos aportados por cada aspirante la comisión levantará acta donde conste la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en sede electrónica y en la página web municipal.

## 20. DEROGACIÓN DE BOLSA EXISTENTE.

Cuando se lleve a cabo la publicación de la resolución de la lista de los aspirantes con el orden y clasificación obtenida, que constituirá la bolsa de trabajo de emergencia social se extinguirán las actuales bolsassociales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, (Nombre y Apellidos).....  
con DNI: ....., domiciliado en .....

....., declaro bajo juramento, que la suma total de los ingresos mensuales de todos los miembros de mi unidad familiar empadronados en el domicilio durante los meses de .....a ..... suman un total de .....€ y que el número de miembros de mi unidad familiar, en esta fecha, está formado por .....miembros.

Declaro que cumplo con todos los requisitos exigidos en las Bases para la Bolsa de Emergencia Social del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas y que todos los datos aportados son ciertos. Teniendo conocimiento de que la falsificación u omisión de los mismos conlleva la exclusión de oficio de la Bolsa de Emergencia Social de manera automática.

En Benalup Casas Viejas a ..... de ..... de 2019

Fdo.....

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, sito en C/ Cantera s/n. CP11190. Benalup Casas Viejas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

Con NIF: \_\_\_\_\_

y Domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

17. Que declaro responsablemente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos ni haber sido objeto de despido disciplinario.

En Benalup Casas Viejas a ..... de ..... de 2019

Fdo.....

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, sito en C/ Cantera s/n. CP11190. Benalup Casas Viejas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE EMERGENCIA SOCIAL

Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas

Yo, (Nombre y Apellidos).....

con DNI: ....., domiciliado en .....

....., mediante el presente solicito ser incluido en la Bolsa de Emergencia Social del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas para lo cual apporto la documentación que se adjunta.

En Benalup Casas Viejas a ..... de ..... de 2019

Fdo.....

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, sito en C/ Cantera s/n. CP11190. Benalup Casas Viejas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO.

Yo,(Nombre y Apellidos).....  
con DNI: ....., domiciliado en .....

....., mediante el presente muestro mi autorización para acceder al  
certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven  
en mi domicilio familiar.

En Benalup Casas Viejas a ..... de ..... de 2019

Fdo.....

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas, sito en C/ Cantera s/n. CP11190. Benalup Casas Viejas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			



**DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO.**

- Declaración jurada del solicitante donde este haga constar los ingresos de su unidad familiar, así como que conoce que el ocultamiento o falsedad de los datos aportados supondrá la exclusión de oficio en el proceso de admisión de la Bolsa de emergencia social.
- Copia compulsada del DNI.
- Certificado de situación emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado de inscripción en el Servicio Andaluz de empleo de familiares.
- Certificado actual, positivo o negativo, de prestaciones del servicio público de empleo estatal de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Informe de rechazos emitidos por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la seguridad social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Autorización para acceder al certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta los familiares que no residan en el mismo.
- Sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para el proceso en trámite.
- Sentencia en la que se reconozca que la solicitante ha sido víctima de violencia de género u orden de protección.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos, ni haber sido objeto de despido disciplinario.
- Libro de familia.
- Copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de Discapacidad.
- Recibo mensual donde conste la cuantía derivada del gasto por hipoteca o alquiler de la vivienda habitual. En caso de préstamo hipotecario será necesaria fotocopia de la escritura de dicho préstamo. En caso de alquiler, fotocopia del contrato de alquiler.
- Modelo de Autobaremo debidamente cumplimentado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			






Lo que se publica para general conocimiento.

En Benalup Casas Viejas en la fecha que se indica al margen del presente documento.

EL ALCALDE

Antonio Cepero Barberán

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas	Firmado	30/09/2019 11:26:56	
	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	30/09/2019 09:57:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8tyQ0jt9/S3c+J4AVD/Rjg==</a>			